ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA DE ORDENADORA DEL GASTO	SECRETARIA DEL BANCO DEL PROGRESO
PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO CONVENCIONAL	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS, LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y EL FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
FECHA DE ELABORACIÓN:	Noviembre de 2021

En virtud de lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2 1.1. Del Decreto 1082 del 2015, Decreto No 003 de 05 de enero de 2021, presentamos los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; a su vez, el artículo 209 Ibidem señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; lo que conlleva a la necesidad de la coordinación de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En ese escenario de garantía por parte del Estado respecto a sus fines en favor de los particulares, se ha determinado que derivado de la pandemia y algunos factores propios de la ciudad de Cúcuta, se requieren acciones tendientes a la reactivación económica que se traduce en dos vertientes. La primera de ellas dirigida a personas naturales y jurídicas que desarrollen actividad comercial y; segundo, correspondiente a la generación y formalización de empleo, dado que históricamente la ciudad de Cúcuta se ha visto afectada por el fenómeno del desempleo.

Teniendo como presupuesto lo dispuesto en el Decreto 0724 de 2018, la Secretaría de Banco del Progreso del Municipio se convierte en un actor institucional esencial de la administración frente a la aplicación de acciones en el territorio de San José de Cúcuta que propendan por Articular con las diferentes dependencias de la administración municipal y las demás instancias del orden nacional y departamental, la implementación de programas y recursos que apalanquen el desarrollo productivo del Municipio y fortalezcan sus capacidades productivas comerciales.

Se ha definido el emprendimiento como un componente vital del crecimiento y del desarrollo económico y social de un país al ser vehículo promotor de innovación, mejoras en productividad, internacionalización y generación de ingresos y riqueza (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo [UNCTAD], 2012; Banco Mundial & OECD, 2013; Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE], 2016). Por un lado, es fuente de aumento de la productividad al plantear prácticas de negocio novedosas que promueven la competencia, la reasignación de factores de producción a actividades más rentables y la internacionalización. Por otro lado, es factor clave para reactivar el ciclo virtuoso del crecimiento al promover tanto la creación de empresas altamente productivas oferentes de plazas de trabajo formal, como el fortalecimiento de una clase media robusta con capacidad de demanda.

Esta política de emprendimiento se articula y construye sobre otras políticas de desarrollo productivo, como el Documento CONPES 3866 Política de Desarrollo Productivo (PDP) orientada a fomentar la transformación productiva y la innovación empresarial de empresas en etapas maduras de desarrollo, esta política privilegia estrategias para la creación, fortalecimiento y crecimiento de nuevas empresas y unidades productivas.

De igual manera, de acuerdo a la Cámara de Comercio de Cúcuta, las pequeñas empresas del municipio representan el 95% del total de la base empresarial de Norte de Santander, lo que hace evidente la importancia de estas unidades dentro de la economía nacional en materia de aporte al Producto Interno Bruto (PIB) y generación de empleo.

La Ley 1014 de 2006 o Ley de Fomento a la Cultura del Emprendimiento. Para el efecto, "esta ley enfatiza el fomento y creación de vínculos entre el sistema educativo y el productivo por medio de una cátedra de emprendimiento con el fin de contribuir al crecimiento de la economía del país" (Gómez, Martínez, & Arzuza, 2006). El aspecto más importante que introdujo esta ley, es que por primera vez se definieron los conceptos de mayor relevancia que giran en torno a la actividad emprendedora. Para el efecto, las siguientes son las definiciones de algunos de los conceptos que se deben tener en consideración a la hora de entender el tema de emprendimiento e innovación en nuestro país:

> *Artículo 1 Lit. a "Cultura: Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización. b. Emprendedor: Es una persona con capacidad de innovar; entendida ésta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva. c. Emprendimiento: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a acabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. d. Empresarialidad: Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales. e. Formación para el emprendimiento. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo.*

A partir del conocimiento de conceptos que permiten contextualizar la materialización de políticas en favor del ecosistema empresarial, es posible traer a colación algunas cifras para determinar el estado actual del sector empresarial en el territorio de forma coherente, de acuerdo al índice departamental de competitividad 2020 – 2021 Norte de Santander se obtuvo el puesto 15 con un descenso de 1 punto con un ranking de 5.09, y específicamente respecto al pilar de innovación y dinámica empresarial logró la puntuación más baja con (3.26) para el departamento, jalonado por la tasa de natalidad neta. Seguido por el mercado laboral, con un puntaje de (3.71), debido al bajo rendimiento dentro de las variables empleo vulnerable y formalidad laboral, conforme a la siguiente imagen (URosario, Consejo Privado de Competitividad)[1]:

Por lo anterior es posible señalar que se tiene la necesidad de establecer alianzas público – privadas para promover el fortalecimiento de emprendimientos y emprendedores locales de la ciudad de Cúcuta, debe señalarse que además del impacto por la declaratoria de estado de emergencia por pandemia de COVID – 19, adicionalmente Cúcuta cuenta los porcentajes más bajos formalidad laboral de los últimos cuatro años, teniendo una tasa de (26,3%) para el año 2019 y (29%) en el 2020.

Sin embargo, se tiene en favor multiplicidad de lineamientos que direccionan la implementación de políticas públicas para abordar todas las problemáticas identificadas, como por ejemplo, el pacto por el Emprendimiento y la Productividad del

[1] Link: https://www.cccucuta.org.co/noticias-7-m/2236-indice-de-competitividad-departamental-2020-2021.htm

PND 2018 – 2022, donde se plantea la necesidad de mejorar los niveles de productividad empresarial del país a través de la promoción de emprendimientos formales, innovadores, y altamente competitivos nacional e internacionalmente que contribuyan a reducir la dependencia de sectores tradicionales de la economía nacional; así mismo, el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) aprobó la creación del Comité Técnico de Emprendimiento. El Comité busca promover el fortalecimiento y consolidación del ecosistema emprendedor y recomendar acciones para solucionar obstáculos y cuellos de botella en la implementación de esta política y escalarlos al Comité Ejecutivo del SNCI.

En este sentido, otro de los indicadores sobre la productividad empresarial en Colombia, lo prevé el Conpes 4011 de 2020, donde se dispone que existen condiciones limitadas y barreras en el ecosistema emprendedor de Colombia que limitan la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos generadores de ingresos y riqueza, que logren materializar aumentos en la productividad, y una de las causas principales a esta problemática es el limitado desarrollo tecnológico y poca innovación; y la debilidad institucional en el apoyo al ecosistema emprendedor; para esto, se desarrolló la política nacional de emprendimiento, con uno de los componente enfocados en facilitar el desarrollo tecnológico y la innovación en los emprendimientos, con estrategias como:

1. Capacitar y promover la utilización de las herramientas tecnológicas, de acuerdo con los requerimientos y condiciones de los emprendimientos.
2. Facilitar intercambio de tecnología y la innovación en los emprendimientos.
3. Fortalecimiento de la arquitectura institucional para el emprendimiento
4. Promover un esquema de atención integral y articulado para el desarrollo de emprendimientos, entre otros.

Para esto, se solicita al gobierno nacional, en materia específica de innovación y tecnología que se Diseñe e implementen mecanismos de acceso y utilización de herramientas tecnológicas para el desarrollo de iniciativas productivas y emprendimientos digitales por parte de la población en pobreza, vulnerable y víctima, con el objeto de reducir la brecha de inclusión digital, apoyados en la información de focalización de los programas y proyectos de conectividad; *así como el diseño de ofertas y servicios modulares a emprendimientos que requieran fortalecimiento en el desarrollo de habilidades digitales en las áreas de Validación en el Mercado, Liderazgo y equipos de trabajo, Producto digital, Negocio y Finanzas.*

Aunado a lo anterior el territorio cucuteño necesita implementar actividades para potenciar el desarrollo y la innovación empresarial, estimular la economía y promover la competitividad de las empresas, esto se puede a través de estímulos tales como la promoción del sector, sobre todo cuando dentro de estos espacios feriales se cuentan con distintos pabellones que fortalecen a las empresas participantes y expositoras, que a partir del desarrollo de rueda de negocios y ampliación de sus mercados y canales de comercialización, se logra fortalecer el sector que se beneficie, aumentando su productividad y creando espacios de relacionamiento para explorar nuevos mercados tanto nacionales como internacionales; esta necesidad, se ve potencializada aún más, con el desarrollo de problemáticas que a lo largo del tiempo hasta la actualidad han venido afectando significativamente la economía local.

Según informe emitido por FEDESARROLLO sobre estudios de los impactos económicos de las actividades gremiales, que permiten estimar el flujo de dinero generado y efectos directos e indirectos, se manifiesta que las ferias y exposiciones comerciales representan internacionalmente uno de los instrumentos más importantes de las estrategias de mercadeo de las empresas. Su relevancia se ve reflejada en el número de espacios de relacionamiento comercial, que anualmente se celebran en la mayoría de los países del mundo, teniendo en cuenta que tiene un impacto comercial microeconómico, es decir, el beneficio comercial directo a los expositores y visitantes, pues también se considera que ejerce un "efecto acelerador" sobre las economías de las ciudades donde se celebran, impulsando el desarrollo urbano y regional "a través de las inversiones en infraestructura y recintos feriales, por una parte, y del gasto generado por los expositores, visitantes, organizadores y empresas se servicios auxiliares, por otra".

- **Importancia de la participación de empresas en espacios que promuevan la competitividad empresarial a través de programa de innovación y uso de tecnologías empresariales.**

Es posible inferir entonces que una de las herramientas y la clave para acelerar la recuperación económica y facilitar el mejoramiento de la productividad empresarial y a su vez, promueve su crecimiento de forma exponencial es la innovación empresarial, el uso de la tecnologías en las empresas y los emprendimientos, y como complemento indispensable para promoverlos, la participación de ellas en espacios donde se pueda dar a conocer de forma participativa, los productos y servicios innovadores en la ciudad; sobre todo adquiere mucha más importancia, tras el impacto económico negativo generado por la pandemia producto de la covid – 19.

De los beneficios que puede traer el fomento de la innovación y la utilización de herramientas tecnológicas en las empresas se encuentran:

- Permite acceder a capital humano con conocimientos específicos y conectarse de manera virtual a través de redes colaborativas sin necesidad de tener una filiación con el colaborador.
- a través de plataformas es posible llegar a una mayor cantidad de públicos en el país y en América Latina.
- La tecnología, a través del uso de herramientas, permite crear coincidencias y conexiones entre productos y clientes.
- Lo anterior facilita que el producto o servicio pueda llegar consolidar públicos que harán sostenible el negocio en el largo plazo, entre otros.

A su vez, si se complementa con la participación en espacios que propendan por reactivar la economía local y que fortalecen el sector competitivo y empresarial del municipio, las actividades gremiales se constituyen como una de las mejores opciones, ya que genera impacto en el incremento del consumo en las distintas actividades económicas de un territorio en las empresas participantes y en general de todo un sector económico. Estos se puede beneficiar de los siguientes elementos:

- Concentran oferta y demanda en unos pocos días.
- Favorecen los procesos de venta.
- Permiten el intercambio y la comunicación personal con los clientes.
- Reúnen a un público objetivo seleccionado y motivado.
- Generan mucha información en poco tiempo y son una excelente manera de tomar el pulso al mercado y de conocer tendencias actuales y futuras.
- Facilitan la presentación y la demostración de productos, maquinaria y nuevas tecnologías.
- Facilitan el acceso a otros mercados (exportación).
- Sirven para encontrar distribuidores y agentes, y para conocer mejor a los competidores.
- Las empresas pueden testar novedades.
- Permiten atender a clientes habituales, contactar con otros nuevos, así como comprobar su grado de satisfacción respecto a productos y novedades.

A partir de lo anteriormente mencionado además de las políticas que respaldan el deber de la administración de implementar estrategias para el fortalecimiento de la productividad, aumento de la competitividad local, fomento de la innovación y el uso de las tecnologías en los emprendimientos, y sumando los graves efectos negativos generados en el sector empresarial por parte de la COVID -19; la Secretaría de Banco del Progreso prevé la necesidad de generar dinámicas que causen resultados positivos en el tejido empresarial del municipio a partir del fortalecimiento a las redes empresariales, promover la innovación empresarial, apoyar a la creación de nuevas empresas que permitan generar empleo local, brindar herramientas a los empresarios para que desarrolles habilidades y competencias que hagan crecer sus empresas y entre otros, apoyar proyectos competitivos y empresariales que se vienen desarrollando en el municipio.

Por lo anterior, se propone la realización de un convenio de asociación, con una entidad idónea y dedicada a trabajar en virtud de soluciones tecnológicas para facilitar el intercambio de tecnología y la innovación en los emprendimientos, para

que la alcaldía pueda de forma estratégica y mediante alianzas diseñar ofertas y servicios modulares a emprendimientos que requieran fortalecimiento en el desarrollo de habilidades digitales en las áreas de Validación en el Mercado, Liderazgo y equipos de trabajo, Producto digital, Negocio y Finanzas; a su vez, promover la participación de empresas innovadoras y en proceso de transformación, como acciones de promoción de los bienes y servicios ofrecidos en nuestro municipio.

Para facilitar estas estrategias, el Plan de Desarrollo de un municipio, aprobado mediante el Acuerdo Municipal 05 del 27 de julio de 2020 "**CÚCUTA 2050 ESTRATEGIA DE TODOS"** se articula en seis (6) líneas estratégicas, dentro de estas se prevé la línea 6. "**CÚCUTA CREA Y CREE EN SU TEJIDO EMPRESARIAL",** incluido dentro del componente No 1 ***"CÚCUTA FRONTERA PRODUCTIVA, COMPETITIVA E INCLUYENTE"*** que contempla temáticas que permitirán, en el cuatrienio 2020-2023, mejorar los niveles de empleo, emprendimiento y competitividad del municipio de San José de Cúcuta, para esto es fundamental un enfoque dirigido a la generación de condiciones que le permitan a las personas y a las empresas desarrollar sus capacidades e incrementar sus niveles de productividad para competir en un entorno globalizado, es por esto que es necesario propender por la articulación institucional, la capacitación en habilidades específicas, la generación de valor agregado, el impulso para el crecimiento de las empresas y su incursión en el mercado globalizado mediante estrategias de innovación y tecnologías.

La materialización del Plan de Desarrollo Municipal, se refleja en la ejecución de proyectos de inversión pública, responsabilizando a cada una de las secretarías en su ejecución presupuestal y de gestión direccionado al cumplimiento de indicadores y productos específicos. Particularmente la Secretaría de Banco del Progreso, ha viabilizado el proyecto de inversión denominado "**GENERACIÓN FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS LOCALES DE CÚCUTA",** el cual se encuentra Registrado en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal con el Código BPIN 2020540010106, con la finalidad de ofrecer un impulso para el mejoramiento del ecosistema empresarial con proyectos orientados al fomento de la cultura del emprendimiento, el acompañamiento de las mipymes y gestión de mercados, que a su vez responde al cumplimiento de cada uno de los indicadores que se armonizan de la siguiente manera:

ARMONIZACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL					
Línea estratégica	**Componente**	**Programa**	**Producto**	**Indicador de producto**	**Proyecto MGA**
N° 3: Competitividad para el desarrollo económico	**N°1:** Cúcuta frontera productiva, competitiva e incluyente	**N° 1:** Cúcuta crea y cree en su tejido empresarial	Servicio de gestión para el emprendimiento solidario	Personas sensibilizadas en el fomento de la cultura del emprendimiento	BPIN: 2020540010106. Generación formalización y promoción de los emprendedores y empresarios locales de Cúcuta

Lo anterior, se encuentra orientado hacia la reactivación y estimulación de la economía local y el acompañamiento a los empresarios y emprendedores para salir delante de esta crisis con una estrategia de todos, lo que se busca es un compromiso por parte de la agremiación de comerciantes que contribuya a lograr cambios significativos en la región, esto permitiría una mejora en la comunicación de los diferentes actores, generando a la vez, espacios de aprendizaje, así mismo, aportar un espacio de dinamización del Ecosistema empresarial, y generar acciones de mejoramiento de autoconocimiento de novedades que puedan beneficiar o afectar el de emprendimiento local.

En virtud de lo anterior, el municipio de San José de Cúcuta a través de la Secretaría de Banco del Progreso, prevé la necesidad de suscribir un convenio de asociación para promover programas de fortalecimiento del sector empresarial en avances tecnológico que buscan apoyar y fortalecer la productividad empresarial desde el sector de las TIC, con actividades que generen beneficios y bienestar para el gremio y los sectores económicos locales.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

En el diagnóstico de la política se define como problema principal que el país y sus regiones no han logrado impulsar el desarrollo económico y social a través de la ciencia, tecnología e innovación, situación que posteriormente se desarrolla en las subsecciones de: capital humano para la CTI; investigación y desarrollo; tecnología, innovación y emprendimiento,

y transferencia de conocimiento y tecnología. Las dos últimas secciones se definen como las condiciones habilitantes de la política de CTI: cultura y apropiación de la CTI, y sistema e institucionalidad habilitante para la CTI.

A partir de lo anterior, dentro del CLUSTER NORTIC se tiene como objeto social: Contribuir a la transformación digital de Norte de Santander, estimulando la adopción de las TIC, los contenidos digitales, las tecnologías emergentes o que estén por crearse, generar o participar en instancias de interlocución y encuentro, en representación del gremio de tecnologías de la información y las comunicaciones regional, con otros sectores económicos o con el sector público para lograr la finalidad de expresar la voz del sector TIC en la región y generar normas jurídicas convenientes para el departamento Norte de Santander entre otros.

NORTIC es el aliado estratégico de la industria, el gobierno y la academia para el incremento de su competitividad a través de las TIC, generando valor al sofisticar sus servicios verticalmente, lo que le permite a sus clientes innovar en su modelo de negocio, haciéndolo más ágil, rentable y escalable.

El concepto de clúster ha surgido como un punto fundamental para la competitividad y el desarrollo económico durante las dos últimas décadas, y así, cada vez son más las regiones en el mundo que se suman a una estrategia basada en fortalecimiento y encadenamiento de las iniciativas clúster para aprovechar y fortalecer sus ventajas competitivas, comparativas y el desarrollo de unas nuevas. El Clúster NORTIC ha recorrido un corto pero necesario camino, que es el reconocimiento inicial de sus actores, la generación de confianza y la cooperación en pequeños proyectos.

A continuación se reseña algunos elementos que acreditan la idoneidad y experiencia de la CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER

Descripción de la CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER para la realización del Convenio de asociación con la Alcaldía Municipal de Cúcuta.

la CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja por contribuir a la transformación digital de norte de Santander, estimulando la adopción de las tic, los contenidos digitales, las tecnologías emergentes o que estén por crearse, así como la promoción del desarrollo gremial y en especial de sus empresas afiliadas, apoyándolas en resolver aspectos sociales, políticos, reglamentarios y demás que creen contexto comercial adecuado y faciliten su acceso, continuidad, estabilidad en el mercado local y nacional.

Dentro de sus actividades de carácter social y/o económicas se encuentran las siguientes:

- Generar o participar en instancias de interlocución y encuentro, en representación del gremio de tecnologías de la información y las comunicaciones regional, con otros sectores económicos o con el sector público (rama ejecutiva, legislativa y entidades territoriales) para lograr la finalidad de expresar la voz del sector tic en la región y generar normas jurídicas convenientes para el departamento Norte de Santander.

- Apoyar iniciativas gremiales nacionales o internacionales sobre proyectos de economía digital desarrollados en Norte de Santander y su área de beneficio. coordinar actividades e iniciativas entre sus miembros, para mejorar las capacidades de innovación (i+d+i).

- Apoyar a los emprendedores del sector tic en la región con programas de fortalecimiento y asesoramiento en desarrollo de la cultura empresarial./(entre otras)

(…)

Por todo lo anterior y en virtud de las funciones que le son propias a la Alcaldía de San José de Cúcuta, por medio de Secretaria de Banco del Progreso, se propone aunar esfuerzos entre el municipio de San José de Cúcuta y la corporación clúster del sector de las tic de norte de Santander y el municipio de san José de Cúcuta para el desarrollo de estrategias que impulsen el fortalecimiento de los emprendimientos, la innovación empresarial y el fomento de la cultura del emprendimiento en el municipio de san José de Cúcuta, ello en los términos estipulados por la entidad estatal, para desarrollar de manera conjunta las actividades conforme al objeto y alcances de la presente contratación.

Idoneidad y pertinencia en la celebración del convenio de asociación con la CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER.

En el marco de su misión, la CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER, genera sinergias para crecer agregar valor y competir con productos y servicios de talla internacional, todo enfocado en beneficio del sector empresarial.

CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER cuenta con la idoneidad y experiencia para la satisfacción conjunta de la necesidad para el fortalecimiento de emprendimientos y empresas locales que permita la innovación empresarial, y con ello el aumento de la productividad y competitividad empresarial.

Experiencia.

LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER tiene la experiencia cuyo objeto es precisamente similar o igual al hoy objeto del convenio, relacionando para tal fin algunos:

N°	CONVENIO	ENTIDAD	OBJETO DEL CONVENIO	APORTES
1	076-2020	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, VOCERA DE INNPULSA COLOMBIA	UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE NEGOCIO PARA LA CORPORACIÓN CLÚSTER DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER, QUE CONSISTE EN "BORDER SMART CITIES"	$255.000.000
2	007	CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA Y CLÚSTER NORTIC	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA Y CLUSTER NORTIC PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN EL MMODELO DE NEGOCIOS QUE CONSISTE EN BORDE SMART CITIES DONDE SE BENEFICIARÍAN TRECE (13) EMPRESAS DEL SECTOR DE LAS TIC EN EL MARCO DEL PROYECTO.	$12.000.000

Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida idoneidad: la CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la ejecución de convenio ya que en su objeto social comporta actividades para el fomento de la innovación empresarial y el uso de herramientas tecnológicas para el fortalecimiento de los distintos actores económicos especialmente del sector empresarial, y cuenta con la experiencia en el desarrollo de esta actividades resultando adecuada y apropiada para el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

Inscripción en el SECOP: Según consulta realizada en la página del SECOP la CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER se encuentra registrada como Entidad sin Ánimo de lucro en Cumplimiento at artículo 9 del decreto 062 del 2017.

Aporte del 30%: Según certificación bancaria y certificación expedida por el revisor fiscal, la CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER cuenta con recurso disponible como aporte para el presente convenio.

En tal sentido es fundamental para la SECRETARIA DEL BANCO DEL PROGRESO realizar un convenio de asociación para el desarrollo de estrategias que impulsen el fortalecimiento de los emprendimientos, la innovación empresarial y el fomento de la cultura del emprendimiento en el municipio de san José de Cúcuta.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS, LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y EL FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

2.2. Identificación del objeto con el clasificador de bienes y servicios:

La Prestación de servicios objeto del presente proceso de contratación de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifican hasta los siguientes nivel CLASE, conforme a UNSPSC V.14.080 y a clasificación CIIU así

UNSPSC V.14.080:

CLASE	80151500	Facilitación del comercio
	80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

ALCANCE DEL OBJETO

CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER deberá promover la organización y participación de veintidós (22) empresas locales del municipio de Cúcuta, en el evento DIGITAL VALLEY "BORDER SMART CITY" 3ra edición que se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Cúcuta los días 11 y 12. Se desarrollará una rueda de negocios como estrategia de relacionamiento de estas empresas y promoción de oferta exportable de la ciudad, para esto deberá estructurar, gestionar la logística necesaria y facilitación de stands que faciliten la participación de las empresas beneficiarias.

Para la ejecución del objeto contractual, se proponen las siguientes especificaciones relacionadas con elementos técnicos:

Digital valley en su tercera versión se une a Border Smart Cities, un proyecto estratégico que busca mejorar la calidad de vida de los habitantes del Área Metropolitana de Cúcuta, implementando ciencia de datos en la toma de decisiones anticipadas, cocreando transformación cultural digital en los sectores de Educación, Salud e implementando herramientas que aumenten la capacidad de estrategia y anticipación en Seguridad. En el marco de este evento presentado podremos unir esfuerzos y realizar de forma conjunta los dos eventos programados. De hecho, ha sido una de las mejores decisiones que se han tomado entre las dos instituciones de poder crear un evento anual para que arrancando con Smart Cities y haciéndolo año a año pueda realmente generarse un soporte de impacto al sector TIC, pero también un ejercicio de apoyo económico y de utilidad para la sostenibilidad del clúster.

DIGITAL VALLEY- BORDER SMART CITIES es un espacio de tecnología e innovación ideal para conectarse con la Cúcuta del 2050 y las ciudades intermedias con condiciones de desarrollo y poblacionales similares: DIGITAL VALLEY este año enmarcado en la temática BORDER SMART CITIES, será sin lugar a dudas, una experiencia única que le dará a los visitantes una visión al futuro que tendrá lugar los días 11 y 12 de noviembre en la Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero de la ciudad de Cúcuta de forma híbrida y será transmitida en live en las diferentes redes del Clúster y de La Cámara de Comercio De Cúcuta.

Las ciudades inteligentes generan numerosas oportunidades de negocio y posibilidades de colaboración entre el sector público y el privado. Por tanto, CLÚSTER NORTIC, facilitará a los participantes y espectadores, conceptos, casos de éxitos referentes a ciudades inteligentes que se han venido desarrollando a nivel nacional e internacional.

En el marco de DIGITAL VALEY se contará con la presencia de 5 componentes enmarcados en una realidad inmersa en las Tecnologías de Innovación y las Telecomunicaciones.

1. **Agenda Académica:** Enmarcada en el modelo de ciudad inteligente. (9 dimensiones calificadas por la IESE de España) Expertos de varios países se darán cita para hablar de ciudades inteligentes y soluciones tecnológicas, una oportunidad de que puedan mostrar los productos y servicios a compradores regionales, nacionales e internacionales.
2. **Centro de Experiencia** donde se contará con una multimedia para mostrar a los invitados y participantes como es una ciudad inteligente.
3. **Muestra Comercial** a través de stands que permitirá generar una oferta empresarial e institucional.
4. **Rueda de negocios** que dinamizará la Network y posibilitará las oportunidades de negocio.
5. **Salón de los sueños:** Donde los niños y jóvenes podrán disfrutar de una historia de futuro con títeres y podrán hacer talleres de robótica.

En la 3ra Edición se concentrará en Ciudades Inteligentes, para ello los participantes se lleven del evento el concepto de ciudades inteligentes y su modelo de medición, casos de éxito de ciudades inteligentes, soluciones tecnológicas para las ciudades y la visión de futuro para consolidar una ruta tecnológica que pueda formar el camino hacia el futuro de las ciudades intermedias no solo de Colombia sino de América Latina.

El evento será híbrido, se transmitirá vía streaming y de forma presencial se hará para 250 personas en aforo en el salón del evento y contará con 30 min de conferencia 15 de preguntas.

- ***Cronograma de actividades:***

PRIMER DÍA – 11 DE NOVIEMBRE DE 2021		
HORA	**Actividad**	**Speaker/Nacionalidad**
9:15 A.M	Dr. Silvano Serrano Guerreo (Gobernador) Ing. Jairo Tomas Yañez (Alcalde) Representante de Cámara de Comercio Representante del Cluster Nortic	**Acto protocolario de instalación**
10:00 A.M	**Conferencia 1.** Soluciones Digitales como habilitador de la reactivación económic	**PEDRO ÁNGEL MONTAGUT MORALES** (Claro-Colombia)
10:45 A.M	**Conferencia 2** Cómo se proyecta el comercio en las ciudades inteligentes	**ARTURO VERGARA.** (México)
12:15 P.M.	ESPACIO PARA ALMUERZO	
2:15 PM	**Conferencia 3** "Los nuevos retos de cara a las Smart Cities"	**CARLOS CASTILLO (S3)** (+20 años de experiencia estructurando, diseñando, implementando y operando proyectos de tecnología)

3:00 PM	**Conferencia 4** Ciudades Inteligentes	**JUAN CARLOS GAITAN** **JAIRO REYES** (IBM-Docuxer)
3:45 PM	**Conferencia 5** Ganar no será un accidente	**FELIPE MONTENEGRO** Experto en Comportamiento Humano, Keynote, escritor, y Tecnólogo Positivo(DELL)
4:30 PM	**Conferencia 6** Factores claves de éxito en las ciudades inteligentes	**MARC PAPELL** (Socio fundador de CLUSTER DEVELOPMENT)
5:30 pm	**Conferencia 7** ¡Back to the future! Un emocionante viaje al futuro donde descubrirás el poder de la innovación personal, corporativa y el impacto de la transformación digital y humana en la adaptación al cambio en el nuevo escenario global	**CAMILO RUEDA SALCEDO** (Speaker y consultor empresarial) **Corpoindustrial**

SEGUNDO DÍA – 12 DE NOVIEMBRE DE 2021		
HORA	**Actividad**	**Speaker/Nacionalidad**
9:00 A.M	**Conferencia 8** Los habitantes, la educación y la gobernanza en las ciudades del futuro.	**JOSÉ LUIS RAMÍREZ**. Consultor y constructor de futuros; futuros personales y futuros empresariales Manager TIC del Norte de Santander. NORTIC.
9:45 A.M	**Conferencia 9** Visión por computador. Descripción: Cambiando de los usos tontos a las aplicaciones inteligentes para las cámaras de CCTV	**SHASHANK JAYAKUMAR**. (India) Cofundador Yotaka Solutions
10:30 A.M	**Conferencia 10** "El papel que juega el big data en ciudades inteligentes"	**SONIA TORRES RUBIANO** (presidente y fundadora de la Organización Científicas de Datos)
12:00 P.M.	ESPACIO PARA ALMUERZO	
2:15 PM	**Conferencia 11** Una propuesta de modelo en política pública para impulsar el sector tecnológico de Smart Cities de Cúcuta al 2050.	**RAÚL TRUJILLO CABEZAS** (Reconocido con más de 10 premios corporativos, Experto en prospectiva, inteligencia competitiva, modelación y simulación (M&S))
3:00 PM	**Conferencia 12** Ciudades medianas de Colombia y el contexto global	**NICOLAS LLANO**. IOT Manizales
3:45 PM	**Conferencia 13** Crear futuro y explorar horizontes: Inteligencia artificial y autogestión en la construcción de ciudades inteligentes	**HILDA PATRICIA PALACIOS MORALES** (Empresaria colombiana, especialista en gerencia de mercadeo y proyectos)
4:30 PM	**Conferencia 14** Cúcuta Smart City 2050	**MÓNICA MARÍA FONSECA** (Secretaria TIC Alcaldía de Cúcuta)
5:30 PM	**Conferencia 15** Aplanando picos	**GIOVANNI LEAL** (Jefe de investigaciones en TNS S.A.S)
6:15 PM	**Conferencia 16** Nuevas realidades, nuevos retos	**JUAN CARLOS URREA** (Ingeniero de sistemas con especializaciones en finanzas)

- **Resumen de los componentes del evento, distribución de los aportes y entregables:**

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA / ENTREGABLE	APORTE DE LA ALCALDÍA	APORTE DE NORTIC
RUEDA DE NEGOCIOS	Dinamizará el networking y posibilitará las oportunidades de realizar negocios	Informe del número de negocios consolidados o ventas realizadas.	$3.000.000	$1.000.000
CENTRO DE EXPERIENCIA	A través de una moderna multimedia, los asistentes conocerán en qué consiste una ciudad inteligente, la imagen de las	Evidencia fotográfica de la experiencia y la participación de las empresas.	$2.000.000	$1.000.000

	empresas beneficiarias tendrá un espacio especial.			
DIFUSIÓN EN PANTALLAS DEL EVENTO	La marca de las empresas beneficiarias se podrá visibilizar en la pantalla de entrada y en la agenda académica	Entrega de las Imágenes proyectadas en el evento	$1.000.000	$1.000.000
STANDS Y/O ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	Espacios donde serán ubicadas las veintidós (22) empresas beneficiadas	Evidencia de la participación de las empresas participantes en el evento.	$5.000.000	$2.500.000
AGENDA ACADÉMICA	Expertos de varios países se darán cita para hablar de ciudades inteligentes y soluciones tecnológicas, una oportunidad de que puedan mostrar los productos y servicios a compradores regionales, nacionales e internacionales.	Evidencia fotográfica y listado de asistencia de los empresarios y/o emprendedores participantes	$4.000.000	$1.000.000
TOTAL APORTES			$15.000.000	$6.500.000

DISTRIBUCIÓN DE LOS APORTES DEL CONVENIO

ENTIDAD	VALOR DEL APORTE	FORMA DE REALIZARLO
NORTIC	$6.500.000	EN DINERO
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.	$15.000.000	EN DINERO
TOTAL	**$ 21.500.000**	

2.3 MARCO NORMATIVO

El tipo de Convenio que se pretende celebrar es el de asociación que se encuentra regulado así:

La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Téngase en cuenta que conforme al art. 5 del Decreto 092 de 2017 que desarrolla el art. 96 de la Ley 489 de 1996, se tiene que:

> Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad

Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto. **En el presente caso:**

- la CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y experiencia, con más de 3 años de constituida.

- Se propone la realización de esta contratación para la materialización del programa denominado " Cúcuta crea y cree en su tejido empresarial", que tiene por objetivo ofrece un impulso para el mejoramiento del ecosistema empresarial con proyectos orientados al fomento de la cultura del emprendimiento para el aumento de la competitividad empresarial a partir de programas de innovación y uso de tecnologías empresariales.

- La CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER, conforme a certificación bancaria, se ha comprometido con el 30% del valor total del convenio en efectivo, razón por la cual no requiere un proceso competitivo.

2.4 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

Modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1274 de 2011 y en concordancia con los artículos 5 del decreto 092 del 23 de enero del 2017, donde se establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, en este caso se determina que la **CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER;** es una entidad sin ánimo de lucro y es idónea para celebrar el contrato de asociación.

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el cual establece que ¨las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que las asigna a aquella ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2º, numeral 4º, literal c, modificado por la Ley 1474, artículo 92, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos, "siempre que las obligaciones derivas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos".

2.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente convenio es de 15 días contados a partir de la suscripción de acta de inicio y aprobación de cronograma de actividades, previos requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 FORMA DE REALIZAR LOS APORTES

El presente convenio tendrá un valor total de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MMIL PESOS M/CTE ($ 21.500.000),** conforme a la siguiente distribución de aportes:

El valor de los aportes es de Alcaldía (70%) será equivalente a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) conforme al certificado de Disponibilidad presupuestal correspondiente y por su parte, la CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER comprometerá la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.500.000) en dinero, equivalente al 30% en dinero del valor total del convenio, de acuerdo a certificación bancaria emitida por el banco Bogotá.

FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del aporte económico del Municipio de San José de Cúcuta será desembolsado de la siguiente forma:

Un único desembolso por el 100% del aporte de la alcaldía de San José de Cúcuta, equivalente a la suma DE QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) el cual se realizará a la finalización de ejecución del convenio, previa presentación de un informe final con las evidencias correspondientes, presentación de entregables determinados y demás elementos formales aplicables para el caso y el informe de viabilidad expedido por el supervisor.

Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC – 2021, establecido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

2.7 LUGAR DE EJECUCION

El convenio resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIÓN DE LA CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER :

1) Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.
2) Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3) Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
4) Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación.
5) Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad de cada una de las actividades desarrolladas.
6) Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual
7) Garantizar la participación de mínimo veintidós (22) empresas locales del municipio de Cúcuta en el evento DIGITAL VALLEY "BORDER SMART CITY" 3ra edición que se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Cúcuta los días 11 y 12 de noviembre de 2021.
8) Garantizar la participación de mínimo veintidós (22) empresas locales del municipio de Cúcuta en la agenda académica que se desarrollará en el marco del evento DIGITAL VALLEY "BORDER SMART CITY" 3ra edición que se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Cúcuta los días 11 y 12 de noviembre de 2021.
9) Facilitar la ubicación de mínimo veintidós (22) empresas locales del municipio de Cúcuta beneficiarias, o en su

defecto, una ubicación estratégica que le permita a las empresas participantes mostrar sus servicios y productos y beneficiarse del evento.

10) Estructurar, gestionar la logística adecuada que facilite la participación de las veintidós (22) empresas en el evento DIGITAL VALLEY "BORDER SMART CITY" 3ra edición.
11) Generar un proceso de evaluación que incluye una fase previa de la estadística de los índices económicos que se presentan en el municipio y el impacto de manera posterior que se generó con la realización del evento ferial, para lo cual se consolidará un informe técnico que contiene i) diagnóstico, ii) estadística y iii) acciones de mejora para el fomento en la internacionalización de las empresas participantes.
12) Dentro de los informes de resultados, NORTIC deberá exponer con cifras y datos la forma en que a partir de este proyecto se logra impulsar la productividad de las empresas beneficiadas.
13) Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio.
14) En el mismo informe, NORTIC deberá exponer cómo a partir del desarrollo del espacio y la rueda de negocios se pudo encontrar nuevo canales de comercialización o ventas de los servicios de las empresas participantes.
15) Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
16) Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio - Secretaria de Banco del Progreso.
17) Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio.
18) Realizar la difusión del evento y selección empresas participantes con apoyo de la Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretarías Banco del Progreso y Desarrollo Social, vincular los logos de la alcaldía de San José de Cúcuta y el logo "Cúcuta 2050 estrategia de todos" en todo tipo de promoción o difusión que se realice.
19) Informar a la Alcaldía de San José de Cúcuta de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
20) Presentar un Informe al supervisor del contrato del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio.
21) Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere;
22) En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;
23) Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello;
24) Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte del municipio de san José de Cúcuta en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.
25) Contar con una bancaria para el recibo de los recursos en virtud de los aportes descritos para la ejecución del objeto contractual.
26) Realizar aportes de recursos en dinero, detallando las acciones adicionales a ejecutar, en cumplimiento del objeto convencional.
27) Invertir la totalidad de los aportes que el municipio desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
28) Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar.
29) Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación.
30) Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad de cada una de las actividades desarrolladas.
31) Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual
32) Garantizar la participación de mínimo veintidós (22) empresas locales del municipio de Cúcuta en el evento DIGITAL VALLEY "BORDER SMART CITY" 3ra edición que se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Cúcuta los días 11 y 12 de noviembre de 2021.

33) Garantizar la participación de mínimo veintidós (22) empresas locales del municipio de Cúcuta en la agenda académica que se desarrollará en el marco del evento DIGITAL VALLEY "BORDER SMART CITY" 3ra edición que se llevará a cabo de manera presencial en la ciudad de Cúcuta los días 11 y 12 de noviembre de 2021.
34) Facilitar la ubicación de mínimo veintidós (22) empresas locales del municipio de Cúcuta beneficiarias, o en su defecto, una ubicación estratégica que le permita a las empresas participantes mostrar sus servicios y productos y beneficiarse del evento.
35) Estructurar, gestionar la logística adecuada que facilite la participación de las veintidós (22) empresas en el evento DIGITAL VALLEY "BORDER SMART CITY" 3ra edición.
36) Generar un proceso de evaluación que incluye una fase previa de la estadística de los índices económicos que se presentan en el municipio y el impacto de manera posterior que se generó con la realización del evento ferial, para lo cual se consolidará un informe técnico que contiene i) diagnóstico, ii) estadística y iii) acciones de mejora para el fomento en la internacionalización de las empresas participantes.
37) Dentro de los informes de resultados, NORTIC deberá exponer con cifras y datos la forma en que a partir de este proyecto se logra impulsar la productividad de las empresas beneficiadas.
38) Recopilar material audiovisual de todo el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este convenio.
39) En el mismo informe, NORTIC deberá exponer cómo a partir del desarrollo del espacio y la rueda de negocios se pudo encontrar nuevo canales de comercialización o ventas de los servicios de las empresas participantes.
40) Cumplir con las actividades, condiciones técnicas y económicas de la propuesta presentada, la cual hará parte integral del convenio.
41) Destinar a la ejecución del convenio el valor de los aportes generados por el municipio - Secretaria de Banco del Progreso.
42) Disponer de los aportes financieros, académicos, administrativos y tecnológicos señalados en los ítems de los estudios previos y en el convenio.
43) Realizar la difusión del evento y selección empresas participantes con apoyo de la Alcaldía de San José de Cúcuta – Secretarías Banco del Progreso y Desarrollo Social, vincular los logos de la alcaldía de San José de Cúcuta y el logo "Cúcuta 2050 estrategia de todos" en todo tipo de promoción o difusión que se realice.
44) Informar a la Alcaldía de San José de Cúcuta de cualquier imprevisto que impida la ejecución del convenio dentro de las (24) horas siguientes a dicha situación.
45) Presentar un Informe al supervisor del contrato del MUNICIPIO sobre la ejecución de los recursos del convenio.
46) Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el municipio lo considere;
47) En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del convenio sin necesidad de requerimiento adicional;
48) Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la ley 789 del 2002, modificada por la ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello;
49) Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte del municipio de san José de Cúcuta en el apoyo a este proyecto a través de elementos de divulgación.
50) Contar con una bancaria para el recibo de los recursos en virtud de los aportes descritos para la ejecución del objeto contractual.

ENTREGABLES: Como resultado de la ejecución del presente convenio, y conforme a la propuesta presentada al municipio, la CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER, entregará al municipio cada uno de los productos que se disponen a título de entregables dentro de la propuesta de actividades conforme al cronograma estipulado, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	EVIDENCIA / ENTREGABLE
RUEDA DE NEGOCIOS	Dinamizará el networking y posibilitará las oportunidades de realizar negocios	Informe del número de negocios consolidados o ventas realizadas.
CENTRO DE EXPERIENCIA	A través de una moderna multimedia, los asistentes conocerán en qué consiste una ciudad inteligente, la imagen de las empresas beneficiarias tendrá un espacio especial.	Evidencia fotográfica de la experiencia y la participación de las empresas.
DIFUSIÓN EN PANTALLAS DEL EVENTO	La marca de las empresas beneficiarias se podrá visibilizar en la pantalla de entrada y en la agenda académica	Entrega de las Imágenes proyectadas en el evento
STANDS Y/O ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	Espacios donde serán ubicadas las veintidós (22) empresas beneficiadas	Evidencia de la participación de las empresas participantes en el evento.
AGENDA ACADÉMICA	Expertos de varios países se darán cita para hablar de ciudades inteligentes y soluciones tecnológicas, una oportunidad de que puedan mostrar los productos y servicios a compradores regionales, nacionales e internacionales.	Evidencia fotográfica y listado de asistencia de los empresarios y/o emprendedores participantes

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.

1. Girar el aporte de los recursos destinados para el desarrollo de los proyectos objeto del presente convenio.
2. Brindar la información y herramientas necesarias que requiera la entidad para la ejecución de las diferentes actividades que enmarcan los proyectos a ejecutar y realizará a través de la Secretaría de Banco del Progreso en su calidad de supervisora del presente convenio un seguimiento a tales acciones que comportan un ajuste al Plan de Desarrollo Municipal durante la vigencia 2021
3. Verificará y asegurará la correcta utilización de los recursos asignados para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CUCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones convencionales.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del convenio y definir el valor del aporte.
6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en EL MUNICIPIO de la entidad con ningún propósito.
7. La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con la ejecución del convenio.
8. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Coordinación, Supervisión y Vigilancia en la ejecución del presente convenio por parte del municipio estará a cargo de la Secretaría de Banco del Progreso.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es una modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1274 de 2011 y en concordancia con los artículos 2, 3 y 5 del decreto 092 del 23 de enero del 2017, donde se establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, en este caso se determina que la **CORPORACION CLUSTER DEL SECTOR DE LAS TIC DE NORTE DE SANTANDER**; es una entidad sin ánimo de lucro y es idónea para celebrar el contrato de asociación.

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el cual establece que ¨las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que las asigna a aquella ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la cantratacl6n con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializar los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Lay 80 de 1993. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar "siguiendo las instrucciones de las AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE mediante instructivo público en el SECOP.

Que este Estudio se encuentra inmerso en un documento a parte el cual hace parte integral de la presente contratación.

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
Certificado de disponibilidad presupuestal	003868	09 de noviembre del 2021	($ 15.000.000)
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009.36		
Descripción del rubro	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
Vigencia	2021		
Fuente de financiación	206-1.1.02.06.001.03.03 SGP PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION		

5. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo contendido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales consagran la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado en cumplimiento de sus fines,

Convenio de Asociación regulado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y el artículo 96 de la Ley 489, para el cual se justifica la contratación directa en atención al régimen legal aplicable

La Secretaria del Banco del Progreso del Municipio de Cúcuta para satisfacer la necesidad antes planteada adelantará un Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con la idoneidad y amplia experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el Plan de Desarrollo Municipal , con beneficio a la comunidad y población vulnerable, de conformidad con el artículo 355 de la constitución política que le permite al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la celebración de Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Respecto a este tipo de convenio Téngase en cuenta que conforme al art. 5 del Decreto 092 de 2017 que desarrolla el art. 96 de la Ley 489 de 1996, se tiene que:

> Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
>
> Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
>
> Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

De igual manera de artículo 2 de la Ley 80 de 1993, concordante con el artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Anexo N° 4 - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva matriz, precisando que salvo las situaciones específicamente mencionadas y como principio general cada una de las entidades participes en el eventual convenio a suscribir asumirán los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del mismo por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

El Municipio de San José de Cúcuta, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del convenio, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de

contratación. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 las entidades revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos, Documento Anexo dentro del documento Análisis del sector.

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

CLASES DE GARANTÍAS			
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:			
RIESGO	**VALOR**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
CUMPLIMIENTO	10% del valor del Convenio	Termino de duración del Convenio y 4 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al ente cooperado por entregas parciales de la obra, cuando el Convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del Convenio y el lapso de liquidación.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Igual al 5% del valor del convenio	Durante su vigencia, y tres (3) años más.	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.13
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del convenio	Durante su vigencia y cuatro (4) meses más	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Valor equivalente al (200) SMLMV	Termino igual a la de este contrato dos (2) años más	Permitirá exigir que el acreedor de la obligación persiga la deuda en los bienes del deudor principal, antes de solicitarle al fiador que pague la deuda. En el seguro de responsabilidad civil extracontractual la víctima tiene la posibilidad de reclamar la indemnización de perjuicios directamente a la compañía de seguros, sin necesidad de solicitar primero el pago de la indemnización al causante del daño, dado el contexto del manejo de la información que se socializara con la fundación, se considera necesaria su exigencia.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", M-MACPC-09, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el citado Manual en el inciso primero del literal C, que establece: <<*Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*>>

JUAN DIEGO PEÑA CANAL
Secretaria de Despacho
Secretaria de Banco del Progreso

Proyectó: Francisco José Mendoza